

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, para designar curador ad-litem de las personas emplazadas. Sírvase proveer.

Palmira V. Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIÓN No. 877
RADICACIÓN No. 2019-00223-00

Visto el anterior informe, procede el despacho a designar curador ad-litem dentro de la lista de auxiliares de la justicia para que represente a la señora ALEXANDRA ESNEDA CARRILLO dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA. De acuerdo a lo estipulado por el art.7 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-litem de la señora ALEXANDRA ESNEDA CARRILLO dentro de la presente demanda, al abogado ALEJANDRO RESTREPO ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.664.276 y Tarjeta Profesional No. 308.830 del C.S.J de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se le notificara el nombramiento conforme a Ley. Líbrese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: PREVENGASE al profesional en derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Exento de lo anterior, deberá aceptar inmediatamente la designación por correo electrónico o concurrir al despacho, para lo cual se le otorgan cinco (05) días siguientes a la comunicación de su designación, so pena de aplicarle las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, y se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48 numeral 7º del C.G.P).

TERCERO: FÍJENSE como gastos de la curaduría la suma de **\$300.000,00**, a cargo de la parte demandante, **sin lugar a honorarios.**

CUARTO: GLOSAR los oficios allegados por la Unidad de Víctimas, y la Agencia Nacional de Tierras, por lo expuesto en la parte considerativa.

El Juez,

NOTIFÍQUESE,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 081 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc357b3e3d136a78bd56f77c5868cadaaf0223c8143f3c07339febe755323b75**

Documento generado en 27/07/2023 10:43:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>